

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

211

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica las Resoluciones de 11 de octubre de 2023 y 28 de noviembre de 2023, por la que se modifica la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se nombra funcionarios de carrera a tres personas y se le adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 13 de junio de 2023 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la de las Illes Balears.

3. El 6 de octubre de 2023 se publicaron las listas definitivas de valoración de méritos del cuerpo superior del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la reserva de personas con discapacidad.

4. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de octubre de 2023, se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 140 de 14 de octubre de 2023).

5. El 27 de noviembre de 2023 se hicieron públicas la modificación de las listas definitivas de valoración de méritos del cuerpo superior del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 28 de noviembre de 2023, se modifica la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se nombra funcionarios de carrera a tres personas y se les adjudica un puesto de trabajo, a raíz de tres renunciaciones a la citada lista (BOIB núm. 163 de 30 de noviembre de 2023).

7. D^a. Isabel Moragues Marqués, mediante escrito presentado en fecha 5 de diciembre de 2023, ha presentado su renuncia a la plaza que ha obtenido mediante el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del cuerpo superior de la Administración General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. En compliment de la renúncia abans esmentada, el Tribunal Qualificador d'aquestes proves selectives ha modificat la llista definitiva de mèrits, la qual s'ha publicat en data 5 de gener de 2024, i ha acordat elevar a la consellera de Presidència i Administracions Públiques una relació complementària amb la persona aspirant que està situada a continuació de les persones proposades anteriorment per ordre de puntuació, als efectes de ser nomenada funcionària de carrera i adjudicar-li un lloc de feina. S'ha comprovat que aquesta persona compleix els requisits exigits per ser nomenada funcionària de carrera del cos superior de l'Administració general de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

9. El 8 de gener de 2024 es varen fer públiques la modificació de les llistes definitives de valoració de mèrits del cos superior del procés excepcional d'estabilització per concurs extraordinari de mèrits per cobrir les places de personal funcionari de l'Administració general de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.



Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La base 14 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
6. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
9. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administració Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar las Resoluciones de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 14 de octubre de 2023 y 30 de noviembre de 2023, por las que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas por al ingreso por concurso extraordinario de méritos, en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, declarar que ha superado las pruebas selectivas mencionadas y nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la siguiente persona:

CUERPO SUPERIOR MALLORCA	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***0132*	CARRERAS RODRIGO, MARTA

2. Adjudicar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a la persona aspirante que ha superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior de la administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

La adjudicación se realiza de acuerdo con la estructura orgánica que consta en la resolución de ofrecimiento de puestos de 12 de junio. Antes de la toma de posesión, se informará de la unidad orgánica a la que está adscrita cada puesto resultante de la reestructuración orgánica establecida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de puestos de trabajo correspondiente a personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 134, de 30 de septiembre de 2023).

3. La toma de posesión debe efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad .

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera debe efectuarse el juramento o la promesa de

acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento, a las personas que no hayan presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a la base 12 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 10 de enero de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antonia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior de la Administración general de la comunidad autónoma de las Illes Balears

CUERPO SUPERIOR MALLORCA

CONSEJERIA / O.A.	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	REQUISITOS	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE
CONSEJERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIÓ PÚBLICA E IGUALDAD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIÓ PÚBLICA E IGUALDAD (PALMA/MARRATXÍ)	F016702DZ	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR		PALMA	CARRERAS RODRIGO, MARTA